petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 2
Al Contrato PR N° 410/11

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, Entidad Autárquica del Estado Paraguayo, constituida en virtud de la Ley Nº 1182/85, del 23 de diciembre de 1985, con domicilio en la calle Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, 9° Piso, Asunción, representada en este acto por el por su presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 347.603, y la firma **Engineering S.A.**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) 80047025-7, en lo sucesivo el **PROVEEDOR**, con domicilio en la Ruta Capitán Andrés Insfrán Nº 1570 y Lara Castro, de la ciudad de Luque, representada por el señor **Andrés Campos Cervera**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.041.220.

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan prorrogar el plazo de entrega de los Ítems 2 y 7 del Contrato PR N° 410/11 hasta el dia 15 de enero de 2012

CLÁUSULA SEGUNDA:
PETROPAR y el PROVEEDOR acuerdan que quedan incluidas en este instrumento todas las cláusulas establecidas en el Contrato PR N° 410/11, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de todos los términos consignados en la presente **ADENDA Nº 2,** suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de Febrero del año 2012.

ANDRES CAMPOS CERVERA
PROVEEDOR
ENGINEERING S.A.

engineering

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS
(PETROPAR)